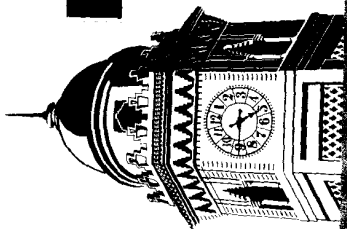
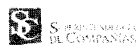


EL TELÉGRAFO



45
CENTAVOS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A., DEL CANTON LA LIBERTAD A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 24 de mayo de 1988, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-1-02151 el 15 de junio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de junio de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A., del cantón La Libertad a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de agosto de 2011, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005584 de 30 de septiembre de 2011.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señoría Ingeniera Marcia Potes Reina, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005584 de 30 de septiembre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A., del cantón La Libertad a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A., del cantón La Libertad a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION Y DOMICILIO.- y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

Guayaquil, 30 de septiembre de 2011

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 6-7-8